

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 106-2016

16 MAR. 2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-013.3, del 4 de marzo de 2016, (FW 73366-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-013 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de Wilma del Rocío Guamanquispe Acosta, con el fin de realizar el proyecto de la calle N° 3 vía al Centro de Exposiciones Ambato; y, considerando la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, en el sentido de que en el cuadro de datos, se hace referencia al “Valor de afección (5%) según Art. 441” cuando lo correcto es “Valor de afección (5%) según Art. 451), solicitando se tome en cuenta este particular en similares documentos **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-013.3, del 4 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-013 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de Wilma del Rocío Guamanquispe Acosta, con el fin de realizar el proyecto de la calle N° 3 vía al Centro de Exposiciones Ambato, con la observación de que realice la corrección señalada en los considerandos de la presente Resolución, haciendo constar en el cuadro de datos el Art 451 del COOTAD. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Procuraduría
Archivo **RC.**
Sonia Cepeda
2016-03-15

OOPP

Catastros

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Registro de la Propiedad.